

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES

[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° __14.695_ /

Monte Patria, 17 de Diciembre de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, DS (H) N° 250, Art. N° 1 letra a) del reglamento de Compras Públicas.
- Pedido de Material N° 1668, de fecha 15.12.2015.
- Cotización de proveedor Pablo Cesar Jofré Carvajal, RUT. [REDACTED] por \$117.000.
- Cotización del Proveedor Senel Araya. RUT. [REDACTED] por \$ 153.400.
- Cotización del Proveedor Jorge Barraza Bolbaran, RUT. [REDACTED] por \$91.118.

RESUELVO
DE
CONTROL

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición menor a 3 UTM, 2992-2632-SE15, por compra de 130 Colaciones consistente cada una en Barra de cereal, jugo, galleta mini y queque individual, para alumnos del colegio Cerro Guayaquil, que participan de cierre de Taller Circense, los días 17 y 18 de Diciembre, a entregar por el proveedor **JORGE RICARDO BARRAZA BOLBARAN**, RUT. [REDACTED] por un valor de **\$91.118** (noventa y un mil ciento diez y ocho pesos), valor Total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 01 001 001 002 "Complemento Alimenticio Alumnos Escuela"**, área de **Gestión 1-2-1**, del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/xjc



ALCALDE